

ventana el hueco de puerta del bajo de la casa número seis de la calle de Apóstoles, de su propiedad.

A D. Antonio Inés Palacios, para convertir en puertas la ventana de la casa de un piso, número once de la calle de Augustas, de su propiedad, á condición de no atterrar el vano, abrir las hojas de la puerta al interior, y dirigir las obras profesor competente.

Las anteriores licencias se otorgan bajo la condición de sujetarse los concesionarios á las prescripciones del Bando de Buen gobierno, en lo que les sean aplicables.

Entraron los Sres. Calvo y Clemares.

Se dio lectura al siguiente dictamen:

Se acuerda aceptar el ofrecimiento hecho p.^o el servicio del teléfono q.^o trata de establecer p.^o su cuenta en Sangonera el Sr. D. Diego Gómez Conde.

La Comisión de Gobierno Interior, en cumplimiento al decreto dictado al margen de la comunicación de D. J. Bautista Martiner, concesionario de la red telefónica de esta Capital, se ha enterado de la misma, en la que, contestando á la que se le dirigió en 14 del actual, participándole el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, tomado en sesión de 5. del corriente, por el que se le ordena establecer un aparato telefónico en el punto llamado Puertas de Murcia en el partido de Sangonera, manifiesta: Que para que dicha estación disfrute la rebaja del 40 p.^o ha de reunir las condiciones siguientes: 1.^a Que el sitio donde se instale sea propiedad del Ayuntamiento = 2.^a Que no podrán servir mas personas que los dependientes del Ayuntamiento y para asuntos oficiales del mismo; y 3.^a Que la suscripción habrá de hacerse por el plazo mínimo de 8 años como garantía